



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 179-2019- MDNCH

Nuevo Chimbote, 15 de Mayo de 2019

Vistos: Informe N° 398-2019-MDNCH-GDSYH/ SGPYPS, de fecha 09 de abril de 2019; Informe N° 530-2019-MDNCH-GDSYH, de fecha 10 de Abril de 2019; Informe N° 227-2019-MDNCH-GPP, de fecha 02 de Mayo de 2019; Informe Legal N° 155-2019-MDNCH-GAJ, de fecha 07 de Mayo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los dispositivos legales antes mencionados resultan concordantes con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, mediante Informe N° 398-2019-MDNCH-GDSyH-SGPYPS, de fecha 09 de abril de 2019, a través del, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, remite para su atención, la propuesta de Plan de Actividades **"BABY SHOWER MASIVO EN NUEVO CHIMBOTE"** 2019; presentado por el Equipo Funcional de Salud; cuyo objetivo es promover la participación de las madres gestantes que cursan el tercer trimestre de gestación, a fin de realizarles un chequeo médico y otorgarles charlas informativas.

Que, mediante Informe N° 530-2019-MDNCH/GDSyH, de fecha 10 de abril de 2019, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, deriva a la Gerencia Municipal, el mencionado plan de actividades reajustado en su presupuesto, para su revisión y trámite correspondiente; el mismo que busca contribuir con la salud de las madres gestantes del distrito.

Que, mediante Informe N° 0227-2019-MDNCH-GPPS en fecha 02 de mayo de 2019, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, Certifica que existe disponibilidad presupuestal, para la realización del Plan de Actividades **"BABY SHOWER MASIVO EN NUEVO CHIMBOTE"** 2019, por la suma de S/ 1,860.00 (Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, mediante Informe Legal N° 155-2019-MDNCH-GAJ, de fecha 07 de Mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, no encuentra impedimento legal para la aprobación del Plan de Actividades **"BABY SHOWER MASIVO EN NUEVO CHIMBOTE"** 2019.

Que, de la revisión de los actuados, se evidencia que el Equipo Funcional de Salud a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal propone el Plan de Actividades **"BABY SHOWER MASIVO EN NUEVO CHIMBOTE"** 2019; el mismo, que tiene por objetivo promover la participación de las madres gestantes que cursan el tercer trimestre de gestación, a fin de realizarles un chequeo médico y otorgarles charlas informativas.

Cabe señalar, que en el Reglamento de Organización y Funciones -ROF- vigente de esta Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDNCH, se ha establecido en el inc. 3 del artículo 182, que corresponde al Equipo Funcional de Salud, entre otras funciones, diseñar programas de capacitación con énfasis en la promoción de la salud individual, salud comunitaria y prevención de salud; entre otras.

Que, en este sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS) resalta la importancia de la atención prenatal y ha publicado en noviembre de 2016 una nueva serie de recomendaciones en aras de mejorar la atención prenatal. Con estas recomendaciones, esta entidad pretende reducir la mortalidad materna y prenatal en el distrito, con especial hincapié en las mujeres y adolescentes que tienen escaso acceso a servicios asistenciales, así como garantizar que las embarazos tengan una experiencia positiva de la maternidad.

La atención prenatal – como se conoce y está establecida –, consiste en un conjunto de consultas, acciones de salud, y cuidados previos al parto cuyo propósito es que cada gestación termine en un parto feliz y seguro y un recién nacido vivo y sano, de buen peso y sin complicaciones maternas; lo que disminuye la morbilidad y mortalidad perinatal e infantil.

Que, en este contexto, de acuerdo a lo señalado por el inciso 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromiso Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

en este sentido, al contarse con la Certificación Presupuestal, se ha cumplido con el "Principio de Equilibrio Presupuestario" contemplado en el artículo 2 del de la referida norma, que señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente".

Por lo tanto, siendo política de la actual gestión municipal promover la salud del binomio madre - niño, especialmente contribuyendo a las acciones de salud que pretende reducir la mortalidad materna y prenatal, así como la perinatal e infantil en el distrito y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, señalado la existencia de Certificación de Crédito Presupuestario; y al haberse cumplido con lo señalado por el inciso 2 del artículo 4° de la Ley 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, estando a los considerados antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019MDNCH, de fecha 02 de Enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Actividades "BABY SHOWER MASIVO EN NUEVO CHIMBOTE" 2019; con su respectiva Asignación Presupuestal por la suma de S/1,860.00 (Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Equipo Funcional de Salud de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para su cumplimiento y ejecución, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo Primero de la presente Resolución, debiendo informar a la Gerencia Municipal las acciones realizadas al culminar el plan referido, bajo responsabilidad.



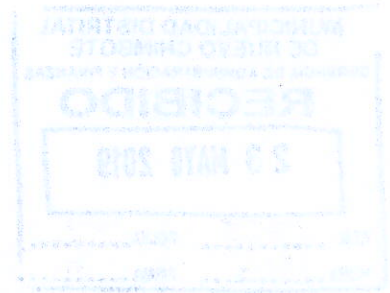
25
AÑOS
Bodas de Plata

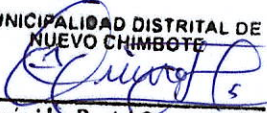
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente a las unidades orgánicas de la Entidad para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

CPC. Arquimides Daniel Cueva Huaraz
GERENTE MUNICIPAL



Bodas de Plata